

H

habilitar *v tr* Volver hábil un día no laboral (sábado, domingo o feriado), o bien horarios excepcionales, con el fin extender la jornada de trabajo de las comisiones y las sesiones plenarias a Art. 32, 74, 179 RAL.

honor: invitados de Funcionarios de gobierno, autoridades eclesiásticas y representantes diplomáticos que son llamados a las sesiones solemnes de la Asamblea Legislativa, para que su presencia realce los actos a Art. 46 RAL. | | **decretar es** Atribución de la Asamblea Legislativa por medio de la cual dispone conferir honores a algunas personas en reconocimiento de servicios a la Patria y logros de interés nacional a Art. 195.

hora: de presentación de los asuntos Momento que determina el lugar de colocación que se le asigna a un dictamen en el orden del día. | | **hábil** Lapso de sesenta minutos durante el cual los actos jurídicos que se verifiquen son eficaces.